

GACETA DISTRITAL

No. 1172-2 · 2 de mayo de 2025



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Órgano oficial de publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



<https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/normatividad/gaceta-distrital>

CONTENIDO

DECRETO No 0321 DE 2025 (30 de abril de 2025)..... 3
POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE
PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**DECRETO No 0321 DE 2025
(30 de abril de 2025)****POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE
LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
CENTRAL DISTRITAL**

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA, LA LEY 909 de 2004 Y EL DECRETO 1228 DE 2005,

CONSIDERANDO

Que conforme al numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde "cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo".

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, reglamentado por el Decreto 1228 de 2005, establece la obligación de conformar una Comisión de Personal integrada por dos (2) representantes de la entidad, designados por el nominador, y dos (2) representantes de los empleados, elegidos por votación directa.

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone que los representantes de los empleados serán elegidos mediante votación directa por los servidores públicos de carrera administrativa, excluyendo a quienes ostenten vínculos provisionales o temporales, debiendo además contar con suplentes que cumplan los mismos requisitos exigidos a los principales.

Que el artículo 16 del mismo Decreto determina que los representantes serán elegidos por un período de dos (2) años.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su calidad de Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, reitera lo dispuesto sobre la conformación y funciones de las Comisiones de Personal en las entidades sometidas al régimen de la Ley 909 de 2004.

Que el período de la actual Comisión de Personal culmina el trece (13) de julio de 2025, por lo cual se hace necesario convocar a elecciones para designar nuevos representantes conforme al marco normativo vigente.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Distrital de Barranquilla,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a todos los empleados de carrera administrativa de la Administración Central Distrital para la elección de sus representantes ante la Comisión de Personal, la cual se llevará a cabo entre los días cinco (5) y doce (12) de mayo de 2025.

PARÁGRAFO: Serán elegidos dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes, quienes deberán acreditar los mismos requisitos para los titulares.

ARTÍCULO 2º: La Comisión de Personal cumplirá, además de las funciones señaladas en la normativa vigente, las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño.
2. Resolver reclamaciones relativas a procesos de selección y evaluación del desempeño, conforme al procedimiento especial aplicable.
3. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de personas de listas de elegibles cuando no cumplan con los requisitos legales.
4. Conocer, en primera instancia, reclamaciones relacionadas con supresión de cargos, incorporación o desmejoramiento de condiciones laborales.
5. Garantizar que la provisión de empleos se realice de acuerdo con las prioridades establecidas por la ley.
6. Informar a la CNSC sobre las incidencias en procesos de selección y desempeño.
7. Participar en la elaboración y seguimiento de planes de formación y estímulos.
8. Proponer programas de diagnóstico de clima organizacional.
9. Rendir, trimestralmente, un informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones.
10. Las demás funciones que le sean asignadas por la ley o reglamento

ARTÍCULO 3º: Para la inscripción de candidatos, deberán presentarse los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción como candidato para representante de empleados.
2. Fotocopia del documento de identidad.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios del último año.
4. Acreditar ser empleado de carrera administrativa.
5. Una fotografía reciente.

ARTÍCULO 4º: El período de inscripción será a partir del día seis (6) al doce (12) de mayo de 2025, mediante envío de los requisitos al correo secretariagestionhumana@barranquilla.gov.co. En caso de que no se inscriban al menos cuatro (4) candidatos hábiles, el plazo se prorrogará por cinco (5) días hábiles adicionales.

ARTÍCULO 5º: La Secretaría Distrital de Gestión Humana publicará el día trece (13) de mayo la lista de candidatos habilitados, y el día catorce (14) de mayo se realizará la asignación de los números en el tarjetón en sesión de la Comisión de Personal.

ARTÍCULO 6º: La lista de votantes será publicada el día veinte (20) de mayo de 2025 por la Secretaría Distrital de Gestión Humana. La elección se llevará a cabo de manera virtual el día veintidós (22) de mayo de 2025, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m.

PARÁGRAFO: La jornada electoral será supervisada en sesión permanente por los jurados y testigos designados para tal fin.

ARTÍCULO 7º: Los candidatos podrán designar testigos que ejerzan funciones de vigilancia durante el desarrollo del proceso electoral

ARTÍCULO 8º: Finalizado el proceso de votación, se procederá al escrutinio en sesión virtual, levantando el acta correspondiente y divulgando los resultados.

PARÁGRAFO 1º: Serán elegidos representantes principales quienes obtengan las mayores votaciones, y como suplentes los siguientes en número de votos.

PARÁGRAFO 2º: En caso de empate, se aplicará lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1228 de 2005.

ARTÍCULO 9º: La Secretaría Distrital de Gestión Humana brindará el apoyo logístico necesario para el adecuado desarrollo del proceso electoral.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintinueve (29) días de abril de 2025.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
ALCALDE DEL D.E.I.P. DE BARRANQUILLA

GACETA DISTRITAL

